



ORDENANZA N° 2957/2024

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Agua Potable en Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura al Proyecto de Ordenanza que fuera elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que, dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) CONVÓCASE Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto Ordenanza referido al Incremento de Tarifa del Servicio Público de Agua Potable en Río Ceballos.-

Art. 2º) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5º y 6º, donde se fijan las condiciones para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-



ORDENANZA N° 2957/2024

Art. 3º) FÍJENSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art. 1º:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Agua Potable en Río Ceballos.-

FECHA A REALIZARSE: El día viernes 07 de junio de 2024 a las 20hs., en la Sala Caminito Serrano.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: D. E. M. y Concejo Deliberante.-

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6º, Inc. d) de la Ord N° 1450/05.-

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a Incremento de Tarifa del Servicio Público de Agua Potable en Río Ceballos.-

CONSULTAS A DISPOSICIÓN: D. E. M. y Concejo Deliberante.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 15TA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024
CONSTANDO EN ACTA N° 2080.-**
